

## RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL EXPEDIENTE AIP/005/18 SERVICIO RIOJANO DE SALUD.

### ANTECEDENTES DE HECHO:

Solicitud de ejercicio del derecho de acceso a la información pública realizada por [REDACTED], [REDACTED] y domicilio en [REDACTED] con entrada en el Registro del Gobierno de La Rioja día 25 de noviembre de 2018, en ella se solicita información relativa a convocatoria de oferta pública de empleo con plazas para médicos hospitalarios.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

#### PRIMERO.- Sobre el procedimiento.

El procedimiento es el establecido en el título I, Capítulo III de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en adelante Ley 19/2013, en la que se regula el derecho de acceso a la información pública.

#### SEGUNDO.- Sobre la solicitud de acceso a información pública y la competencia para resolver sobre su acceso.

La solicitud de [REDACTED], se ampara en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, solicita lo siguiente:

*"- Antes de la convocatoria de la OPE 2018, me gustaría saber si el SERIS tiene previsto respetar la abundante normativa (nacional, autonómica y sentencias judiciales) que reconoce el derecho del personal estatutario a la movilidad voluntaria (en concreto, en especialidades médicas hospitalarias)"*

*"-En el caso de que el SERIS no tenga prevista la convocatoria de un concurso de traslados para dichas especialidades, cuáles son los motivos."*

El artículo 15.2 de la Ley 3/2014 de 11 de septiembre de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, en adelante LTBG, que establece: "En los organismos públicos serán competentes los presidentes".

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00872-2018/000051	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2018/0724006	
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidenta del Servicio Riojano de Salud	María Martín Díez de Baldeón	17/12/2018 13:10:59	
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	

### TERCERO.- Sobre la calificación de la información requerida.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno reconoce en su artículo 12 el derecho de todas las personas a acceder a la información pública, entendida, según el artículo 13 de la misma norma, como *"...los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones."*

La finalidad de las obligaciones de publicidad activa y el ejercicio de derecho de acceso a la materia, previstas en las Leyes de transparencia estatal y autonómica, es la de permitir al ciudadano controlar la buena administración de los asuntos públicos.

El derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública, previsto en el artículo 105.c) de la Constitución, se rige en primer lugar por ésta y, en segundo lugar por el artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), que al referirse a los derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, son titulares, en sus relaciones con ellas, de los siguientes derechos:

d) Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico."

### CUARTO.- Sobre los expedientes objeto de la solicitud.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el apartado anterior, la información solicitada que obra en poder de este organismo, terceros por lo que podrá accederse a toda la documentación.

**La Presidenta del Servicio Riojano de Salud, en el uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas**

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Conceder a [REDACTED], el acceso a la información solicitada, mediante copia de informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos.

La documentación se enviará en formato PDF al correo: javier\_velasco\_montes@hotmail.com

**SEGUNDO.-** Trasladar la Resolución a [REDACTED].

Contra la presente resolución podrá interponer:

Con carácter potestativo, y según el artículo 16 de la Ley 3/2014 de 11 de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00872-2018/000051	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública			2018/0724006
Cargo	Firmante / Observaciones				Fecha/hora
1	Presidenta del Servicio Riojano de Salud	María Martín Díez de Baldeón			17/12/2018 13:10:59
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El plazo para interponer esta reclamación es de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Directamente, recurso contencioso administrativo ante el órgano que corresponda del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, según se dispone en los artículos 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículos 46.1, artículos 6 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00872-2018/000051	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2018/0724006	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Presidenta del Servicio Riojano de Salud		María Martín Díez de Baldeón	17/12/2018 13:10:59	
2				